

DCI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

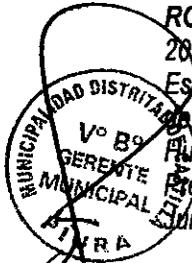
Nº 101-2017-MDC.A.

Castilla, 07 de Marzo de 2017



VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 006926, de fecha 21 de Febrero de 2017, presentado por la señor **ROBERT ARNULFO JULCA CALDERON**, mediante el cual solicita pago de Vacaciones Truncas, Informe Nº 179-2017-MDC-SGRH-ESC.yARCH de fecha 01 de marzo de 2017 emitido por la encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe Nº 231-2017-DC-SGRH-REM de fecha 03 de marzo de 2017, emitido por el encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe Nº 100-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 07 de marzo de 2017 emitido por la Subgerencia de Presupuesto, Informe Nº 183-2017-MDC-GAJ de fecha 07 de marzo de 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto de solicitud de Vacaciones Truncas, y:



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 006926, de fecha 21 de Febrero de 2017, la señor **ROBERT ARNULFO JULCA CALDERON**, recurre a esta administración solicitando Vacaciones Truncas por haber laborado en esta Municipalidad;

Que, con Informe Nº 179-2017-MDC-SGRH-ESC.yARCH de fecha 01 de marzo de 2017 emitido por la encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, da a conocer que la recurrente ha suscrito Contratos Administrativos de Servicios (CAS) en cumplimiento al Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Supremo Nº 075-2008- PCM y Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; determinando que brindó servicios No Autónomos como en la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, en la Subgerencia de Fiscalización y Reclamos, Gerencia de Desarrollo Social y subgerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Castilla y, tiene un record de servicios prestados a esta administración de 10 meses 15 días, por lo que recomienda se proceda al cálculo de la compensación de acuerdo a ley Nº 29849;

Que, con Informe Nº 231-2017-MDC-SGRH-REM, de fecha 03 de marzo de 2017, el área de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, ha practicado la siguiente Liquidación y sugiere se derive el informe a la Oficina de Contabilidad y Tesorería para verificar si el recurrente tiene alguna deuda pendiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 101-2017-MDC.A.
Castilla, 07 de Marzo de 2017

LIQUIDACION DESCANSO FISICO TRUNCO

I. Periodos de Contratación

- A) Del 02/03/2015 al 31/10/2015 : 00 a, 08 mes. 00 d.
- B) Del 15/08/2016 al 31/10/2016 : 00 a, 02 mes. 15 d
- C) Tiempo Acumulado Interrumpido : 00 a, 10 mes. 15 d
- D) Durante el año 2015 y 2016

II. Periodos de Liquidación

- A) Del 02/03/2015 al 31/05/2015 : 00 a, 03 mes. 00 d.
Última Remuneración Percibida a MAY 2015 por S/. 1,200.00 (100%)
S/. 1,200.00/ 12 = S/. 100.00 x 03 meses = 300.00
- B) Del 01/06/2015 al 31/09/2015 : 00 a, 04 mes. 00 d
Última Remuneración Percibida a SET 2015 por S/. 900.00 (100%)
S/. 900.00/ 12 = S/. 75.00 x 04 meses = 300.00
- C) Del 01/10/2015 al 31/10/2015 : 00 a, 01 mes. 00 d
Última Remuneración Percibida a OCT 2015 por S/. 1,500.00 (100%)
S/. 1,500.00/ 12 = S/. 125.00 x 01 meses = 125.00
- D) Del 15/08/2016 al 31/10/2016 : 00 a, 02 mes. 15 d
Última Remuneración Percibida a OCT 2016 por S/. 1,500.00 (100%)
S/. 1,500.00/ 12 = S/. 125.00 x 02 meses = 250.00
S/. 125.00/30 días = S/4.17 x 15 días = 62.55

BASE LEGAL

Ley Nº 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación
Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y
Otorga derechos laborales.

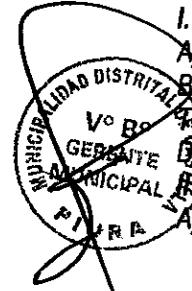
Artículo 6 – Contenido INC – F.

Indemnizaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

MONTO TOTAL: S/ 1,037.55

Que, la Subgerencia de Presupuesto, emitió su Informe Nº 100-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 07 de marzo de 2017, mediante el cual informa que ha emitido la Cobertura Presupuestal de acuerdo a la Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario Nº 614-2017, por el monto equivalente a Un Mil Treinta y Siete con 55/100 Soles (S/ 1,037.55)

Que, por los fundamentos antes expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Nº 183-2017-MDC-GAJ, de fecha 07 de marzo de 2017, concluye que: "Se emita la Resolución de Alcaldía sobre pago de Descanso Físico Tunco por el monto equivalente a S/ 1,037.55 (Un Mil Treinta y Siete con 55/100 Soles), de conformidad con la liquidación contenida en el Informe Nº 231-2017-MDC-SGRH-REMA de fecha 03 de marzo de 2017, elaborado por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad a favor del señor Robert Amulfo Julca Calderón, por el tiempo de 00 años, 10 meses, 15 días bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057 y su reglamento modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 101-2017-MDC.A.

Castilla, 07 de Marzo de 2017

Que, en la misma línea, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que previo a la emisión de dicha resolución, recomienda solicitar información a la Subgerencia de Contabilidad y Tesorería para verificar si el recurrente tiene alguna deuda pendiente con esta entidad.

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveidos de fecha 07 de marzo de 2017 indican que de la revisión efectuada, el recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;

Que, según lo argumentado por las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica y las Subgerencias: Recursos Humanos, Presupuesto y con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

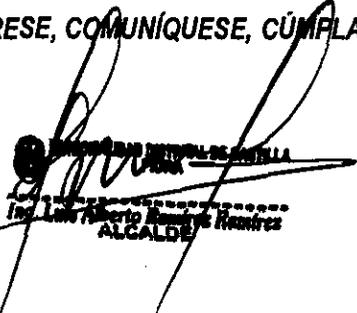
ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la petición formulada por el ex trabajador **ROBERT ARNULFO JULCA CALDERÓN**; en consecuencia, otórguese el monto de **S/ 1,037.55 (UN MIL TREINTA Y SIETE CON 55/100 SOLES)**, por Pago de Vacaciones Truncas, por el período de 01 de Marzo del 2015 al 31 de Octubre de 2015 y del 15 de agosto de 2016 al 31 de octubre de 2016, como consecuencia de la contratación a la cual ha estado sujeta; en atención a los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057; su Reglamento y modificaciones; y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución, y según la liquidación realizada en el Informe Nº 231-2017-MDC-SGRH-REM, de fecha 03 de marzo de 2017, de la Oficina de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; del mismo modo notifíquese a la Sr. **ROBERT ARNULFO JULCA CALDERÓN** ex trabajador municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

